

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION N° 0006

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

09 ENE 2018

VISTO:

El expediente N° 00501-0153903-5 del S.I.E. relacionado con la convocatoria de aspirantes efectuada por Resolución N° 1932 de fecha 21 de octubre de 2015, para cubrir suplencias e ingresos en los establecimientos asistenciales que funcionan en el ámbito del Ministerio de Salud, en los términos dispuestos por el Decreto N°522/13; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo II aprobado por el artículo 3º de la referida Resolución, se estableció la conformación de las Juntas de Escalafonamiento que actuarán como órganos competentes para realizar la evaluación (de antecedentes y técnica) de los aspirantes a ingresar al Sistema de Salud Provincial;

Que entre sus miembros se encuentra la señora María Fernanda Abrigo Robles, quien renunció como Representante del Estado (Titular) y Secretaria de la Junta de Escalafonamiento - Zona Norte; -

Que en su lugar se propone a la agente María Gimena Luque, personal administrativo (Categoría 1) en la Dirección General de Estadística;

Que, por tal motivo deberá modificarse -en lo pertinente- la mencionada Resolución N° 1932/15, correspondiendo al titular de la Jurisdicción decidir al respecto, de conformidad con lo previsto en los artículos 16º y 27º del Régimen de Suplencias e Ingreso aprobado por el artículo 21º (Anexo I) del Decreto N° 522/13;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD

Resuelve:

ARTICULO 1º.- Modifícase la Resolución N° 1932 de fecha 21 de octubre de 2015, mediante la cual se dispuso la convocatoria de aspirantes para cubrir suplencias e ingresos en los establecimientos asistenciales que funcionan en el ámbito del Ministerio de Salud, según Decreto N° 522/13 en lo que respecta al Anexo II aprobado por el artículo 3º de la misma, reemplazándose a la señora María Fernanda Abrigo Robles por la agente MARIA GIMENA LUQUE (D.N.I. N° 30.432.330), actual personal administrativo (Categoría

1) en la Dirección General de Estadística, quien se desempeñará como Representante del Estado (Titular) y Secretaria de la Junta de Escalafonamiento - Zona Norte, cesando en carácter de Suplente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dra. MARIA ANDREA UBOLDI

Ministra de Salud

S/C 15298 En. 15 En. 17

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESOLUCION GENERAL N° 01/18 - A. P. I.

V I S T O :

El expediente Nº 13301-0282880-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes por el cual se tramita la adecuación del Aplicativo IBSF - Impuesto sobre los Ingresos Brutos; y

C O N S I D E R A N D O :

Que por RG 28/2017 - API se resolvió adoptar el uso del NAES - “Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación”, para la totalidad de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Santa Fe;

Que el citado nomenclador, con vigencia a partir del 1º de enero de 2018, implica una modificación de las tablas que identifican el código de actividades con el propósito de unificar la identificación;

Que atento a ello, resulta necesario adecuar el Aplicativo IBSF a la normativa vigente, motivo por el cual se han realizado las modificaciones correspondientes;

Que ello ha dado origen a una nueva versión del citado aplicativo, motivo por el cual resulta necesario establecer a partir de cuando será de uso obligatorio;

Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica mediante el Dictamen Nº 10/2018 de fs. 12, sin objeciones de índole legal que formular;

P O R E L L O :

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º- Aprobar la Versión 4.0 del Aplicativo IBSF - Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el cual oportunamente se incorporará a la página web www.santafe.gov.ar/api en Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Aplicativos, conforme al detalle obrante en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º- Disponer la vigencia de la Versión 4.0 del Aplicativo IBSF, aprobada en el artículo 1º de la presente resolución, a partir de la presentación y pago del anticipo 01/2018 inclusive.

Los contribuyentes que deban presentar Declaraciones Juradas hasta el período 12/2017, además de la Versión mencionada precedentemente, también podrán utilizar la Versión 3 - Release 36 (RG 33/2017).

ARTÍCULO 3º- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P.N. M. VERONICA GONZALEZ -

Administradora Regional Santa Fe a/c

Administración Provincial de Impuestos.

A N E X O I

Modificaciones introducidas al IBSF en Versión 4.0

Base de datos de Sistema (sistema.mdb).

Se incorporaron nuevos valores para el nomenclador de actividades que tendrán vigencia a partir de 2018.

La tabla cuacm: almacena el nomenclador de actividades, la clave de de la misma es el campo código (alfanumérico de 7). Actualmente todas las actividades tienen un 0 (cero) en la posición 7 del mismo, se utilizó esta posición para diferenciar las actividades de ambos nomencladores incorporando un 1 (uno) al final del código para las actividades del nuevo nomenclador.

Formulario datos Generales (frmDatosEmp).

Pestaña Actividades:

Se incorporó al formulario un combo para seleccionar nomenclador (viejo/nuevo)

Se modificó el campo código de actividad para que el ingreso del mismo sea de 6 posiciones.

Se modificó el campo código de actividad que se visualiza en la grilla para que se muestre de 6 posiciones

Se modificó la funcionalidad de este formulario para que filtre las actividades según el nomenclador que se seleccione.

Formulario datos Generales (frmBusquedaPorClaveAct).

Se incorporó nueva funcionalidad para que la selección de actividades filtre por nomenclador seleccionado desde la Pestaña Actividades (formulario datos generales).

Se modificó para que devuelva el código de actividad de 6 posiciones.

Formulario datos declaración jurada mensual (frmListaDDJJ).

Se modificó función copioActsaDJ para que solo cargue las actividades correspondientes al período seleccionado (si período igual a 2018 o superior corresponde nomenclador nuevo, caso contrario el viejo)

Se agregó nueva funcionalidad que controle que existan actividades a nivel Datos Empresa (tabla ActCuit) para el período/nomenclador seleccionado.

Reporte rpfmactannual.rpt: se modificó para que muestre código de actividad de 6 posiciones.

Formulario declaración de Actividades Mensual (frmDeclAct).

Se modificó formulario para que cargue combo de código y de actividades de 6 posiciones, esto significó cambios varios a nivel funcional

Reporte rpfmact.rpt: se modificó para que muestre código de actividad de 6 posiciones.

Se modificó el campo código de actividad que se visualiza en la grilla para que se muestre de 6 posiciones

formulario Liquidación del impuesto Mensual (frmLiqImp).

Reporte rpfmppi.rpt: se modificó para que muestre código de actividad de 6 posiciones.

Formulario Listado de Actividades (frmImprimirActs).

Se incorporaron nuevos valores para el nomenclador de actividades que tendrán vigencia a partir de 2018.

Se modificó el campo código de actividad desde/hasta para que el ingreso del mismo sea de 6 posiciones

Reporte lstacts.rpt: se modificó para que muestre código de actividad de 6 posiciones.

Formulario Copia de declaración jurada (frmCopiarDDJJ).

Se modificó la funcionalidad para que NO permita copiar períodos que contengan diferentes nomencladores de actividad entre si.

Se modificó también para que controle que el período a crear NO sea superior a la fecha actual del sistema.

Formulario declaración de Actividades Anual (frmDeclActAnual).

Se modificó formulario para que cargue combo de código y de actividades de 6 posiciones, esto significó cambios varios a nivel funcional

Se modificó el campo código de actividad que se visualiza en la grilla para que se muestre de 6 posiciones

**SUBSECRETARÍA DE
PROGRAMAS Y PROYECTOS**

RESOLUCIÓN N° 0003

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”

09 ENE 2018

VISTO:

El Expediente N° 00108-0009563-8 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Dirección Provincial de Coordinación Tecnológica Interjurisdiccional de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado gestiona la implementación en la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Vialidad, módulos del sistema GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE); y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 25.506 de firma Digital, reconoce la eficacia jurídica del documento electrónico, la firma electrónica y la firma digital;

Que por Decreto 697/05 y Ley 12.492 se aprobó el Convenio de Cooperación firmado entre la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, para el proceso global de modernización del Estado, el cual fuera celebrado el 17 de marzo de 2005, y registrado en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el número 2406 en fecha 29 de marzo de 2005;

Que la Provincia de Santa Fe mediante la Ley N° 12.491 decide instrumentar los recaudos necesarios para establecer dentro de su respectiva jurisdicción la operatividad de los actos y mecanismos previstos en la citada Ley 25.506 de Firma Digital;

Que, por su parte, el Decreto N° 0173/15 aprueba la estructura orgánica funcional de Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, estableciendo entre las misiones y funciones de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión la de entender en el diseño, implementación y seguimiento de la política informática de la Administración Pública Provincial y en la determinación de sus lineamientos estratégicos, como así también en el diseño, implementación y monitoreo de programas que propendan a la mejora de los servicios al ciudadano, y aquellos que fomenten la transparencia y accesibilidad con la gestión de Gobierno como los que tengan por objeto la modernización de la gestión, el mejoramiento continuo de calidad de sus servicios, y la incorporación de nuevas tecnologías y de comunicación;

Que el día 7 de Junio de 2016 la Provincia de Santa Fe suscribió un “Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica” con el Ministerio de Modernización de la Nación, con el objeto de implementar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta proyectos de modernización administrativa, tecnológica y de gestión de interés común para ambas partes y, en particular, la implementación de los sistemas informáticos de gestión documental y de compras electrónicas; el cual fue registrado en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el número 6975 en fecha 14 de junio de 2016;

Que el Decreto 0426/17, aprueba la implementación del sistema GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes administrativos del Sector Público Provincial, el cual actuará con sus diferentes módulos como plataforma del expediente electrónico regulado por el Decreto N° 4174/15;

Que en el mencionado Decreto, se designó como órgano rector del sistema GDE a la Subsecretaría de Programas y Proyectos de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, facultándosela a la misma a dictar las normas complementarias, aclaratorias y operativas necesarias para la implementación y funcionamiento del sistema, como así también a aprobar los cronogramas de ejecución de las actividades previstas por dicho plan;

Que corresponde en consecuencia, fijar el cronograma de implementación del sistema GDE en reemplazo de cualquier otro sistema de gestión documental en uso, en la jurisdicción aquí mencionada;

Que la presente medida, se dicta en virtud de las facultades que fueron conferidas a la Subsecretaría de Programas y Proyectos de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, por el art. 2 del Decreto 0426/17;

Por ello;

LA SUBSECRETARÍA DE

PROGRAMAS Y PROYECTOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la implementación de los módulos “ESCRITORIO ÚNICO (EU); COMUNICACIONES OFICIALES (CCOO), GENERADOR DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS OFICIALES (GEDO), EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE) y PORTA FIRMA (PF) del sistema GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE) como medio de creación, comunicación, registro, archivo de notas, memorandos y documentos, en la jurisdicción de la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTÍCULO 2°.- Determinase que se comenzará en una primer etapa con la emisión y validación de las planillas de control horario mensual del personal, avanzándose luego con otras tramitaciones, por lo cual las mencionadas son a título meramente enunciativo.

ARTICULO 3°.- Establécese como obligatorio su uso en la mencionada jurisdicción a partir del 10 de enero de 2018.

ARTÍCULO 4°- Los documentos confeccionados a través de los módulos descriptos anteriormente, deberán ser firmados electrónica o digitalmente según corresponda, produciendo idénticos efectos jurídicos a sus versiones impresas.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANALÍA WUST

Subsecretaria de Programas y Proyectos

Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado

S/C 21293 En. 15

RESOLUCIÓN N° 0004

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”

09 ENE 2018

VISTO:

El Expediente N° 00108-0009570-8 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Dirección Provincial de Coordinación Tecnológica Interjurisdiccional de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado gestiona la implementación en la Secretaría de Integración Social y en la Secretaría Privada del Ministerio de Desarrollo Social, módulos del sistema GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE); y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 25.506 de firma Digital, reconoce la eficacia jurídica del documento electrónico, la firma electrónica y la firma digital;

Que por Decreto 697/05 y Ley 12.492 se aprobó el Convenio de Cooperación firmado entre la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, para el proceso global de modernización del Estado, el cual fuera celebrado el 17 de marzo de 2005, y registrado en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el número 2406 en fecha 29 de marzo de 2005;

Que la Provincia de Santa Fe mediante la Ley N° 12.491 decide instrumentar los recaudos necesarios para establecer dentro de su respectiva jurisdicción la operatividad de los actos y mecanismos previstos en la citada Ley 25.506 de Firma Digital;

Que, por su parte, el Decreto N° 0173/15 aprueba la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, estableciendo entre las misiones y funciones de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión la de entender en el diseño, implementación y seguimiento de la política informática de la Administración Pública Provincial y en la determinación de sus lineamientos estratégicos, como así también en el diseño, implementación y monitoreo de programas que propendan a la mejora de los servicios al ciudadano, y aquellos que fomenten la transparencia y accesibilidad con la gestión de Gobierno como los que tengan por objeto la modernización de la gestión, el mejoramiento continuo de calidad de sus servicios, y la incorporación de nuevas tecnologías y de comunicación;

Que el día 7 de Junio de 2016 la Provincia de Santa Fe suscribió un “Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica” con el Ministerio de Modernización de la Nación, con el objeto de implementar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta proyectos de modernización administrativa, tecnológica y de gestión de interés común para ambas partes y, en particular, la implementación de los sistemas informáticos de gestión documental y de compras electrónicas; el cual fue registrado en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el número 6975 en fecha 14 de junio de 2016;

Que el Decreto 0426/17, aprueba la implementación del sistema GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes administrativos del Sector Público Provincial, el cual actuará con sus diferentes módulos como plataforma del expediente electrónico regulado por el Decreto N° 4174/15;

Que en el mencionado Decreto, se designó como órgano rector del sistema GDE a la Subsecretaría de Programas y Proyectos de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, facultándose a la misma a dictar las normas complementarias, aclaratorias y operativas necesarias para la implementación y funcionamiento del sistema, como así también a aprobar los cronogramas de ejecución de las actividades previstas por dicho plan;

Que corresponde en consecuencia, fijar el cronograma de implementación del sistema GDE en reemplazo de cualquier otro sistema de gestión documental en uso, en la jurisdicción aquí mencionada;

Que la presente medida, se dicta en virtud de las facultades que fueron conferidas a la Subsecretaría de Programas y Proyectos de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión. Por el art. 2 del Decreto 0426/17;

Por ello;

LA SUBSECRETARÍA DE
PROGRAMAS Y PROYECTOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la implementación de los módulos “ESCRITORIO ÚNICO (EU); COMUNICACIONES OFICIALES (CCOO), GENERADOR DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS OFICIALES (GEDO), EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE) y PORTA FIRMA (PF) del sistema GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE) como medio de creación, comunicación, registro, archivo de notas, memorandos y documentos, en la Secretaría de Integración Social y en la Secretaría Privada del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2°.- Establécese como obligatorio su uso en las mencionadas Secretarías a partir del 10 de enero de 2018.

ARTÍCULO 3°.- Los documentos confeccionados a través de los módulos descriptos anteriormente, deberán ser firmados electrónicamente o digitalmente según corresponda, produciendo idénticos efectos jurídicos a sus versiones impresas.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANALÍA WUST

Subsecretaria de Programas y Proyectos

Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado.

S/C 21294 En. 15

**SUBSECRETARIA DE
CONTRATACIONES Y
GESTION DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 008

Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional”, 08/01/18

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Disposición DPCyGB N° 268/16, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 3270/17;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribáse en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: SYNERGIA INGENIERÍA Y TERRITORIO S.S. de CICHELLERO VANINA A., ANDINO LUCAS G. y GIAVENO CARLO CUIT N° 30-71582200-4; DINALIGHT S.R.L. CUIT N° 30-71150874-7; "ESTUDIO GIOBANDO" de GIOBANDO CARLOS GUSTAVO CUIT N° 20-11933321-1.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: "EXVECA" de RUSSO

JUAN CARLOS CUIT N° 20-07362868-8; SANCHEZ ERALDO MARCELO CUIT N° 23-113705446-9.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 21289 En. 15 En. 16
